

82
Ni otros individuos desfransen à el Premio
de sus facultades, y funciones, ni daran
que despues de abon dilatado el favor
que à v. s. devienen por las concedidas lisen-
cias, faltando en cierto modo à su obe-
diencia, y turbeta se ayan conferido à
otra au^{da} para el examen como si no
lo vbiere en esta, ó el Premio que esta
vale la profesion de v. s. fuere de infe-
rior calidad para estos actos q. le son
peculiarer en esta atención, y p. a. el re-
vido remedio en los casos q. puedan ocu-
rir en adelante.

Solicitan à v. s. kendiam. se viba acordar
la providencia, q. sea mas de vi agrado de
modo, q. los oficiales del Premio de este
Reiniano no se sustraigan de su con-
men para ser recibidos p. Maestros, ni
aburen de la Gracia, y veniondad de v. s.
En iguales casos, segun q. lo exponan de
su notoria Justificacion. Juan Pueto

Pedro Maturch

